



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 1 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Walter de Jesús Monsalve Cardona
Demandado	Sydelta S.A.S. E.SP.
Radicado	2019-648
Auto Sustanciación	566
Asunto	Reconoce personería.

Visto el poder allegado, se reconoce personería al abogado Andrés Mejía Aguirre identificado con CC. 1.128.279.933 y portador de la TP No 226.136 del C.S.de la J, como apoderado de la demandada Sydelta S.A.S. E.SP. Por secretaría envíese correo electrónico a la dirección amejia@puyoabogados.com que deberá adjuntarse la demanday auto admisorio de la misma, en formato PDF. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que de contestación si a bien lo tiene.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se informa a partes y apoderados que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 085 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 6 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario